

# GACETA



# OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

Directora ROSSANA POCEROS LUNA

Av. M. Ávila Camacho esq. Clavijero, Col. Centro Tels. 279-834-20-20 8-18-98-32 Xalapa-Equez., Ver.

Tomo CLXXVII

Xalapa-Enríquez, Ver., viernes 30 de noviembre de 2007.

Núm. Ext. 364

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO

#### PODER EJECUTIVO

DECRETO NÚMERO 5 QUE REFORMA EL ARTÍCULO TRANSITORIO PRIMERO DEL DECRETO NÚMERO 887 QUE REFORMA EL ACÁPITE DEL CAPÍTULO I DEL TÍTULO SÉPTIMO Y LOS ARTÍCULOS 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286 Y SE ADICIONA UN ARTÍCULO 286 BIS AL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO DE VERACRUZ.

folio 3495

#### PODER LEGISLATIVO

ACUERDO QUE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO A ENAJENAR A TÍTULO GRATUITO UNA SUPERFICIE DE TERRENO DEDUCIDA DEL PREDIO LAS BAJADAS DE LA EX HACIENDA BUENA VISTA, MUNICIPIO DE VERACRUZ, A FAVOR DE INVIVIENDA.

folio 3496

## NÚMERO EXTRAORDINARIO

## GOBIERNO DEL ESTADO

### PODER EJECUTIVO

Al margen un sello que dice: Gobernador del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.—Estados Unidos Mexicanos.

Xalapa-Enríquez, Ver., a 30 de noviembre de 2007  
Oficio número 487/2007

Fidel Herrera Beltrán, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, a sus habitantes sabed:

Que la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado se ha servido dirigirme el siguiente Decreto para su promulgación y publicación:

Al margen un sello que dice: Poder Legislativo.—Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

La Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, en uso de la facultad que le confieren los artículos 33 fracción I y 38 de la Constitución Política Local; 18 fracción I y 47 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 75 y 77 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo; y en nombre del pueblo, expide el siguiente:

#### DECRETO NÚMERO 5

**QUE REFORMA EL ARTÍCULO TRANSITORIO PRIMERO DEL DECRETO NÚMERO 887 QUE REFORMA EL ACÁPITE DEL CAPÍTULO I DEL TÍTULO SÉPTIMO Y LOS ARTÍCULOS 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286 Y SE ADICIONA UN ARTÍCULO 286 BIS AL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

**Artículo Único.** Se reforma el Artículo Transitorio Primero del Decreto Número 887, que reforma el Acápite del Capítulo I del Título Séptimo y los artículos 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286 y se adiciona un artículo 286 Bis al Código de Procedimientos Penales para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para quedar como sigue:

## TÍTULO SÉPTIMO PROCEDIMIENTOS

### CAPÍTULO I De los Juicios Orales Sumarios

#### Artículo 279 al 286 Bis. ...

#### TRANSITORIOS

**Primero.** El presente Decreto iniciará su vigencia 120 días después de su publicación en la *Gaceta Oficial* del Estado, surtiendo efectos sólo en los Distritos Judiciales en los que, una vez concluida la construcción o adecuación, así como el equipamiento de las Salas de Audiencia para la celebración de los Juicios Orales Sumarios, éstas sean declaradas formalmente instaladas.

La construcción o adecuación y el equipamiento de las Salas mencionadas deberá sujetarse a un calendario que establecerá el Poder Judicial del Estado, en el que dará a conocer con la anticipación debida las fechas de su apertura en cada Distrito Judicial, debiendo publicarse los avisos respectivos en la *Gaceta Oficial* del estado.

#### Segundo al Tercero. . . .

#### TRANSITORIOS

**Único.** El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Oficial* del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones de la LXI Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil siete.

Luz Carolina Gudiño Corro  
Diputada presidenta  
Rúbrica.

Leopoldo Torres García  
Diputado secretario  
Rúbrica.

## ACUERDO

Por lo tanto, en atención a lo dispuesto por el artículo 49 fracción II de la Constitución Política del Estado, y en cumplimiento del oficio SG/000081 de los diputados Presidente y Secretario de la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado, mando se publique y se le dé cumplimiento. Residencia del Poder Ejecutivo estatal, a los treinta días del mes de noviembre año dos mil siete.

A t e n t a m e n t e

Sufragio efectivo. No reelección

Licenciado Fidel Herrera Beltrán  
Gobernador del Estado  
Rúbrica.

folio 3495

## PODER LEGISLATIVO

Al margen un sello que dice: Poder Legislativo.—Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

La Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, en uso de la facultad que le confieren los artículos 33 fracción XXXI y 38 de la Constitución Política Local; 18 fracción XXXI y 47 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 75 y 78 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo; y en nombre del pueblo, expide el siguiente:

**Primero.** Se autoriza al Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a enajenar a título gratuito la superficie de 24-58-00.00 hectáreas deducidas del predio Las Bajadas de la ex hacienda Buena Vista del municipio de Veracruz, Ver., a favor del Instituto Veracruzano de Desarrollo Urbano, Regional y Vivienda, con el propósito de que se destine para el cumplimiento del objeto de dicho instituto.

**Segundo.** Comuníquese el presente acuerdo al ciudadano Gobernador del Estado, licenciado Fidel Herrera Beltrán, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

**Tercero.** Publíquese el presente acuerdo en la *Gaceta Oficial*, órgano del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones de la LXI Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil siete.

Luz Carolina Gudiño Corro  
Diputada presidenta  
Rúbrica.

Leopoldo Torres García  
Diputado secretario  
Rúbrica.

folio 3496

## AVISO

A los juzgados, solicitamos atentamente que sus órdenes de impresión sean legibles, con objeto de no cambiar su contenido y causar algún perjuicio a sus solicitantes.

La Dirección

**Tarifa autorizada por el pleno del H. Congreso del Estado de acuerdo con el Decreto 263 que reforma la Ley 249 de la *Gaceta Oficial***

<b>PUBLICACIONES</b>	<b>SALARIOS MÍNIMOS</b>	<b>COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN</b>
A) Edicto de interés pecuniario como prescripciones positivas, denuncias, juicios sucesorios, aceptación de herencia, convocatorias para fraccionamientos, palabras por inserción.	<b>0.034</b>	<b>\$ 1.86</b>
B) Edictos de interés social como: cambio de nombre, póliza de defunción, palabra por inserción.	<b>0.023</b>	<b>\$ 1.26</b>
C) Cortes de caja, balances o cualquier documento de formación especial por plana tamaño <i>Gaceta Oficial</i> .	<b>6.83</b>	<b>\$ 373.87</b>
D) Sentencias, resoluciones, deslindes de carácter agrario y convocatorias de licitación pública, una plana tamaño <i>Gaceta Oficial</i> .	<b>2.10</b>	<b>\$ 114.95</b>
<b>VENTAS</b>	<b>SALARIOS MÍNIMOS</b>	<b>COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN</b>
A) <i>Gaceta Oficial</i> de una a veinticuatro planas.	<b>2</b>	<b>\$ 109.48</b>
B) <i>Gaceta Oficial</i> de veinticinco a setenta y dos planas.	<b>5</b>	<b>\$ 273.70</b>
C) <i>Gaceta Oficial</i> de setenta y tres a doscientas dieciséis planas.	<b>6</b>	<b>\$ 328.44</b>
D) Número extraordinario.	<b>4</b>	<b>\$ 218.96</b>
E) Por hoja certificada de <i>Gaceta Oficial</i> .	<b>0.57</b>	<b>\$ 31.20</b>
F) Por un año de suscripción local pasando a recogerla.	<b>15</b>	<b>\$ 821.10</b>
G) Por un año de suscripción foránea.	<b>20</b>	<b>\$ 1,094.80</b>
H) Por un semestre de suscripción local pasando a recogerla.	<b>8</b>	<b>\$ 437.92</b>
I) Por un semestre de suscripción foránea.	<b>11</b>	<b>\$ 602.14</b>
J) Por un ejemplar normal atrasado.	<b>1.50</b>	<b>\$ 82.11</b>

**SALARIO MÍNIMO VIGENTE \$ 47.60 MN.**

**Editora de Gobierno del Estado**

Ejemplar

**Sugerencias y quejas a los teléfonos: 01279 8-34-20-20 al 28  
Domicilio: Miradores, municipio de Emiliano Zapata, Ver.**